



ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 043-2014

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, SIENDO LAS 17H40MIN HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2014, ANTE MI MARIELA FRIDA TRILLO GONZALES, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL N° 40876211, EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL; DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 24957, DESIGNADA POR ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN AL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO SOLICITADO POR EL SEÑOR JUAN MANUEL TORRES DEL AGUILA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 00115416, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 10001154163, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR CON DOMICILIO EN PASAJE RAFAEL DE SOUZA N° 291 - CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI, Y COMO INVITADO EL MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD EJECUTORA 108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, IDENTIFICADA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 2051437221, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE EDUCACION DR. JOSE ANTONIO SANCHEZ ROMERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08232282, DESIGNADO POR RESOLUCIÓN SUPREMA N° 205-2011-JUS, QUIEN A SU DELEGA REPRESENTACION A FAVOR DE LA SEÑORA YRENE XILUSKA HUIVIN GAMARRA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10299815, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA POESÍA N° 155, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO—

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.—

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.-

LOS HECHOS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE Y QUE ES PARTE DE LA MISMA.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

EL SEÑOR JUAN MANUEL TORRES DEL AGUILA, SOLICITA AL MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD EJECUTORA 108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA LO SIGUIENTE:

- PARA QUE SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 026-2014 - MINEDU/VMGI-OINFE DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2014, QUE FUERA NOTIFICADO POR CONDUCTO NOTARIAL MEDIANTE OFICIO N° 00315-2014-MINEDU/VMGI-OINFE, CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2014, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, Y SE EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN JEFATURAL EN LA QUE SE DECLARE PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA POR EL CONTRATISTA, INVOCANDO EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 175° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR ATRASOS O PARALIZACIONES NO COMPUTABLES AL CONTRATISTA.
- EN CASO DE NO ARRIBARSE A UN ACUERDO CONCILIATORIO, SE PRETENDERÁ LA NULIDAD DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL EN SEDE ARBITRAL.

FALTA DE ACUERDO.-

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFATORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO. LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 17:45 HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA.

CERTIFICACION
AL DORSO

JUAN MANUEL TORRES DEL AGUILA
RUC N° 10001154163
DNI N° 00115416

EL MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD EJECUTORA
108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
RUC N° 2051437221
YRENE XILUSKA HUIVIN GAMARRA
DNI N° 10299815
REPRESENTANTE

Centro de Conciliación
Asociación Cultural José Martí
Mariela Frida Trillo Gonzales
Conciliadora Extrajudicial
Reg. N° 24957

Centro de Conciliación
Asociación Cultural José Martí
Jenny Melisa Trillo Gonzales
Abogado
Reg. de CAL N° 38604